Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**VISTO:** para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio 0422000015517, presentada ante la Unidad de Transparencia Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

## RESULTANDO

1. Que el 17 de abril de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000015517, que a la letra dice: *"Desglosado por año, entidad federativa, género y edad, ¿Cuántas personas apátridas se han registrado en el país en el periodo: enero 2006-marzo 2017? ¿cuál es su procedencia? ¿qué acciones pueden llevar a cabo las personas apátridas para la obtención de nacionalidad u otro documento de identidad? respecto de los menores de edad en condición de apatridia que adquieren documento de identidad para salir del país, ¿pueden regresar? durante el mismo periodo (enero 2006 - marzo 2017) y desglosada por año, ¿cuántas mujeres, hombres, niñas y niños han solicitado el registro como apátrida y a cuántas de éstas se les han otorgado?"* (Sic)
2. Que el 17 de abril de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/163/2017, al Director de Protección y Retorno de la Coordinación General de la COMAR.
3. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/165/2017, a la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR.
4. Que en la misma fecha, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/164/2017, a la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR.

5. Que el 04 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio COMAR/VER/2178/2017, de 02 de mayo del mismo año, signado por la Delegada en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
6. Que el 04 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio DCH/3888/2017, de la misma fecha, signado por la Delegada en Chiapas de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
7. Que la Delegación en Chiapas y la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia lo cual implica una búsqueda de información en un volumen considerable de documentos tomando en consideración que el periodo de búsqueda comprende los años 2006 a marzo de 2017, por lo que en esta sesión se solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información referida, con el objeto de desagregar la información requerida por el particular y ponerla a su disposición, ya que es necesario hacer la búsqueda en las oficinas de las Delegaciones estatales de Chiapas y Veracruz.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en el resultando 1°, considerando al efecto lo manifestado por la Delegación en Chiapas y la Delegación en Veracruz, ambas adscritas a la Coordinación General de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en las que se señala respectivamente que *"me permito solicitar la ampliación*

*del término para emitir contestación con la información oportuna"* y *"conceda la ampliación del plazo para su cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 132..."*: derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; el cuál transcurrirá del día jueves 18 de mayo de 2017 al miércoles 31 de mayo del mismo año. Lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, el plazo de diez días hábiles señalado transcurrirá del 18 de mayo al 31 de mayo de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante, así como a la Delegación en Chiapas y la Delegación en Veracruz de la Coordinación General de la COMAR para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Dra. Rosalba F. Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; Carlos A. Meza Ruíz, Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; y Raquel Nava Nieves, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia.

| | | |
|---|---|---|
| **Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación** | **Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados** | **Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia** |
| **Dra. Rosalba F. Ponce Riveros** | **Lic. Carlos A. Meza Ruíz** | **Lic. Raquel Nava Nieves** |